



## Pautas para Animales de Servicio

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y la política de la Compañía permiten que los animales de servicio acompañen a los huéspedes discapacitados o a sus entrenadores dentro de nuestros edificios y restaurantes.

Si no está seguro de si un animal es una mascota o un animal de servicio, pregúntele a la(s) persona(s) que lo acompañen: "¿Es este un animal de servicio?". Si confirman que es un animal de servicio:

- Permita que los huéspedes y los animales de servicio permanezcan en el restaurante.
- No pregunte a los huéspedes sobre su discapacidad.
- No solicite documentación ni ninguna prueba de que el huésped es discapacitado o de que el animal es, de hecho, un animal de servicio.
- No toque, alimente, acaricie, hable ni haga ruidos dirigidos al animal de servicio.

Si el animal de servicio parece amenazar a otros huéspedes o actuar de manera disruptiva, pregúntele al propietario por qué el animal actúa de esta manera ANTES de tomar cualquier acción.

- Si el animal de servicio ladra o gruñe, es posible que esté cumpliendo con su función de advertir a su dueño de una convulsión inminente u otro peligro.
- Si, después de hablar con el dueño del animal de servicio, llega a la conclusión de que el animal en realidad está amenazando a otros clientes, debe pedirle al dueño que controle al animal o que lo saque del restaurante.
- Ofrezca siempre al cliente la opción de permanecer en el establecimiento sin el animal de servicio.

Tenga en cuenta que, incluso si están acompañados por otras personas, a las personas con un animal de servicio se les permite tener a sus animales de servicio con ellos dentro del restaurante.